**CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 27 DE 2013**

**FECHA:** Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2013

**PARA:** Intermediarios Financieros

**ASUNTO:** CIERRE DE PROGRAMAS POR FIN DE AÑO Y PROGRAMAS UNGRD

**PROGRAMA NORMALIZACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS NO REDESCONTADOS O REGISTRADOS ANTE FINAGRO**

Nos permitimos informarles que a partir de la fecha no se recibirán operaciones con recursos de redescuento para los créditos normalizados por la línea de Pasivos Financieros No Redescontados o Registrados ante FINAGRO.

Lo anterior, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución No. 6 de 2013 del 2 de agosto del 2013 donde menciona que: “Estos créditos normalizados deberán ser redescontados o registrados ante FINAGRO antes del 30 de diciembre del 2013”.

No obstante, para los créditos registrados como cartera Sustitutiva o cartera Agropecuaria se podrán registrar operaciones únicamente con fecha de inicio antes del 30 de diciembre de 2013.

**PROGRAMA LEC AIS (DRE) 2013 Y OTRAS**

Hasta el día de hoy 27 de diciembre se recibirán operaciones para acceder a la Línea Especial de Crédito con tasa subsidiada, de que trata el Título I del Capítulo V Manual de Servicios con fecha de redescuento 30 de diciembre del 2013. Así mismo, para las operaciones que ingresen por la Línea Especial de Crédito para Comunidades Negras de que trata el Titulo X Capítulo V y las destinadas a la Competitividad del Sector Lácteo.

Lo anterior, dado que la vigencia del programa AIS (DRE) 2013 es hasta el 31 de diciembre del 2013.

**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL – ICR**

Las operaciones que se registren o redescuenten en FINAGRO a partir del 2 de enero del 2014 no quedarán inscritas y por ende no podrán acceder a los recursos destinados para el ICR.

Lo anterior, dado que la vigencia del programa AIS (DRE) 2013 es hasta el 31 de diciembre del 2013.

**PROGRAMAS ALIVIOS A LA DEUDA 20% UNGRD – NORMALIZACION DE CARTERA UNGRD**

Respecto del programa Alivios a la Deuda 20% UNGRD, puesto en conocimiento a los Intermediarios financieros mediante Circular Reglamentaria P-15 expedida el pasado 19 de junio del 2013 y el programa Normalización de Cartera UNGRD de que trata el Titulo II Sección B Capítulo V del Manual de Servicios, nos permitimos informar que dichos programas no finalizarán el 30 de diciembre del 2013, sino el 31 de agosto de 2014 o hasta el agotamiento de recursos, lo que ocurra primero.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Gerencia comercial y la Dirección de Cartera.

ANDRÉS PARIAS GARZÓN

Secretario General – Representante Legal